

A quien pueda interesar:

Por la presente, pasamos a informarles de la vigencia y continuidad sin variación de las actuales tarifas hasta que se produzca en fechas próximas la publicación en el BOE del nuevo Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio de Practicaje aprobado por el Consejo de Administración de la APBC.

Una vez tenga lugar su completa publicación en el BOE, entrará en vigor a los 20 días, la totalidad de su contenido, incluida la nueva estructura tarifaria que resumimos a continuación

Nueva estructura tarifaria

Las tarifas se establecen por servicio, distinguiéndose secciones y tipo de maniobra.

Secciones:

- Sección 1: Muelles que comprenden la dársena de Cádiz.
- Sección 2: Resto de muelles.
- Instalaciones de NAVANTIA.

Maniobras:

- Entrada / salida / Fondeo.
- Maniobra náutica dentro de la misma instalación portuaria.
- Diques.

Tarifas máximas y regla de aplicación de tarifas

Al estar el servicio limitado a un único prestador serán de aplicación las tarifas máximas siguientes, una vez aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz conforme a lo dispuesto en el artículo 125.2.d del TRLPEMM

	Arqueo Bruto (GT)	T = Parte fija + parte variable	
		Parte Fija (€/servicio)	Parte Variable (€/GT)
Sección 1	Hasta 30.000	200	0,022
	De 30.001 a 100.000	275	0,02
	Mayor de 100.000	1.550	0,010
Sección 2	Hasta 30.000	250	0,028
	De 30.001 a 100.000	310	0,026
	Mayor de 100.000	1.650	0,0125
Navantia	De 0 a Mayor de 100.000	200	0,025

Coefficientes de aplicación de tarifas.

La determinación de la tarifa máxima (T) (base imponible), de los diferentes conceptos tarifarios resultará de aplicar los siguientes coeficientes:

- Practicaje de entrada / salida / fondeo: $1,00 \times T$.
- Maniobra náutica misma instalación portuaria y muelle: $1,25 \times T$
- Practicaje voluntario $1,50 \times T$.
- Diques $2 \times T$.

Recargos:

- a) Buques sin máquina o sin gobierno, ya sea condición inicial o sobrevenida durante la ejecución de la maniobra, 100% sobre la tarifa correspondiente. Este recargo no será de aplicación cuando se devengue la maniobra diques.
- b) Buques tanque salvo aquellos que acrediten condición de lastre o certificación “gas free”, 10% sobre la tarifa correspondiente
- c) Toda aquella maniobra que requiera la asistencia de dos (2) Prácticos debido a su complejidad tendrá un recargo del 100 % sobre la tarifa correspondiente.
- d) Buques embarcados a poniente de la estación de prácticos a petición del capitán, tendrá un recargo del 50%. Si el embarque se produce fuera de las aguas portuarias, tendrá un recargo del 100%.
- e) En maniobras complejas de buques que superen los 90 minutos y en aquellas que afecten a artefactos flotantes y trenes de remolque independientemente de su duración se facturará por cada hora y práctico participante. En el caso de maniobras complejas de buques se facturará a partir de la primera hora.
- f) Retraso en el inicio de la prestación del servicio achacable al usuario:

Retraso de inicio de maniobra	Recargo del servicio	Observaciones
Hasta 30 minutos	---	Siempre que el práctico se encuentre a bordo. En función de la programación de maniobras previstas en el puerto podrá suponer la pérdida del turno de maniobra sin que ello repercuta en responsabilidad alguna del prestador del servicio.
Hasta 1 hora	0,5 x T	
Superior a 1 hora	T	

Nuestro compromiso sigue siendo ofrecerles un servicio eficiente, seguro y acorde a las necesidades operativas del puerto, adaptándonos a los retos de un entorno marítimo en constante evolución.

Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o aclaración.

Saludos,